

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

Fecha:

15 de Julio de 2021.

Dependencia subgerente del proyecto:

Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura

Nombre del proyecto:

Interventoría Técnica, administrativa Financiera al contrato de Recuperación de las vías y áreas duras de la zona operativa, Terminales de Transporte S.A. Tercera Fase

Rubro presupuestal imputable:

Honorarios

Clase de gasto:

Funcionamiento

Descripción del problema a resolver, actividad o necesidad que se pretende crear, fortalecer o satisfacer con la contratación (Análisis de Conveniencia y Oportunidad):

La Terminal de Transporte de Bogotá es la infraestructura más importante del país, que presta el servicio a viajeros intermunicipales, tanto por el cubrimiento en destinos que realiza a todo el territorio nacional como por el número de personas que frecuentan sus instalaciones. El área total de la infraestructura en la que se desarrolla su actividad es considerable y por ello se debe garantizar de manera oportuna el funcionamiento óptimo en cada sector funcional con el fin de que cada actividad no sufra traumatismos.

Teniendo en cuenta que la Terminal de Transporte S.A - Sedes Salitre, Sur y norte, son de las más importantes, para atender a los viajeros, cabe resaltar que, durante todo el año, pero aún más en las temporadas vacacionales, una magnitud considerable de vehículos de las diferentes empresas de transporte del país ingresa, transitan y salen por los accesos y vías de circulación dispuestas en la mencionada terminal. Por lo anterior, resulta de vital importancia que la infraestructura vial que brinda la Terminal de Transporte se encuentre en las condiciones óptimas para la movilidad, lo que en términos generales se manifiesta en una estructura de pavimento adecuada y funcional la cual debe estar en constante mantenimiento con el fin de prolongar y perdurar su capacidad estructural.

El 1 de junio del 2012 La Terminal de Transporte S.A, suscribió el contrato TT-47-2012 cuyo objeto consistió en: *Reparación, rehabilitación y mantenimiento de las vías de circulación de la Zona Operativa de la Terminal Central*. El contrato se ejecutó entre el 9 de Julio del 2012 y el 7 de noviembre del mismo año, con una duración de 4 meses. De acuerdo con esto, se puede observar que desde hace 5 años no se interviene la infraestructura vial de esta sede de la Terminal, lo cual se evidencia en el estado actual de la estructura de pavimento la cual presenta un deterioro considerable.

El 10 de agosto de 2017 La Terminal de Transporte, suscribió el contrato TT-64 -2017 cuyo objeto consistió en: *Realizar el diagnostico básico, inicial el mantenimiento y/o rehabilitación de los accesos, vías de circulación parqueaderos y señalización vial de la Terminal de Bogotá sede Salitre, primera fase por la modalidad de precios unitarios sin formula de reajuste, para garantizar condiciones viales óptimas de seguridad técnicas y requerimientos del pliego de condiciones*.

El 24 de octubre de 2018 La Terminal de Transporte, suscribió el contrato TT-69 -2018 cuyo objeto consistió en: *Realizar la intervención para la recuperación de las vías y áreas duras de la zona operativa de la Terminal de Transporte S.A. Sedes Salitres, Norte y Sur (Segunda Fase), además del suministro y*

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>NOVILIDAD</small>	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

aplicación de señalización y/o demarcación vial, de las mismas áreas. El contrato se ejecutó entre el 30 de noviembre del 2018 y febrero de 2020.

Sin embargo, dentro de la ejecución de la segunda fase de la recuperación de vías y áreas duras de la zona operativa del terminal, no se cubrió la totalidad de las vías y bahías del terminal salitre, alcance del objeto principal del mismo; razón por la cual de la fase II resultaron diagnósticos técnicos en los que se verificó y viabilizó el estado de las afectaciones en las zonas que no se han intervenido en Terminal de Salitre.

Es por esto que en la actualidad se está adelantando proceso para la contratación de **Intervención para la recuperación de las vías y áreas duras de la zona operativa de la Terminal de Transporte S.A. (Tercera Fase), además de la señalización Vial.**

De esta forma se evidencia la necesidad de contar con personal especializado en proyectos de obra o actividades directamente relacionadas, con capacidades suficientes para realizar el seguimiento adecuado a la obra que se adelantará en las instalaciones de la Terminal Sede Central Salitre, objetivo que se logra mediante la contratación de un Interventor para el contrato de obra.

En ese orden de ideas, es necesario contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera al contrato de Recuperación de vías y áreas duras de la zona operativa de la Terminal de Transporte S.A. (TERCER A FASE), con el fin de garantizar condiciones viales óptimas de seguridad y servicio a los transportadores y usuarios de las diferentes sedes.

Objeto del proyecto:

Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera al contrato de Recuperación de vías y áreas duras de la zona operativa de la Terminal de Transporte S.A. (TERCERA FASE). incluye señalización vial.

Plazo (debe ser adecuado y acorde al objeto del contrato):

El plazo del presente proyecto será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación por las partes.

Lugar de ejecución:

Bogotá D.C., Terminal de Transporte Sede, Central Salitre

Supervisión:

De acuerdo con las condiciones del contrato a suscribir, la supervisión del interventor será ejercida por quien designe la Gerencia General.

Valor estimado del contrato y la justificación del mismo:

La administración cuenta con un monto estimado para invertir del orden de **CIENTO VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DE PESOS M/CTE (\$123.059.685), incluido IVA.** y demás impuestos a que haya lugar.

Forma de Pago:

La Terminal de Transporte S.A., realizara pagos mensuales, luego de la entrega de los informes y previa aprobación de los mismos por parte supervisor designado, teniendo en cuenta que el pago se realizara de acuerdo con el avance de obra y previo cumplimiento de los requisitos mencionados a continuación:

1. Factura con el orden cronológico de informe actividades y avance de obra solicitadas por el supervisor, relacionando actividad desarrollada, unidad de medida, la cantidad requerida, valor unitario y valor total.
2. Certificado de cumplimiento del avance de obra, suscrito por el supervisor.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small>	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

3. Acreditación del pago de aportes de seguridad social integral y parafiscal, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio de otros documentos que se le soliciten a la contratista para adelantar el respectivo trámite de pago, y de lo cual se le informara oportunamente.

Los pagos se realizarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días siguientes a la fecha de radicación del documento de cobro y previa presentación de:

a. Factura electrónica de acuerdo a la legislación actual vigente, el cual incluya los servicios efectivamente prestados; b. Acta Parcial de Obra, aprobada por el supervisor, c. Certificado de cumplimiento, suscrito por la Supervisión; d. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.; e. Certificación de cumplimiento de buenas prácticas ambientales y de la normatividad vigente en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

Nota 1. La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co

Nota 2. La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.

Nota 3. La Terminal de Transporte S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o por no ajustarse a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en la oferta presentada.

Nota 4. La Terminal de Transporte S.A. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Para la realización del último pago, el contratista deberá presentar a la Terminal de Transporte S.A., los siguientes documentos:

El recibo a satisfacción, por parte del Supervisor del contratado, de los trabajos objeto de Interventoría.

- Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- El recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado por la Terminal de Transporte S.A., de las actividades desarrolladas por el interventor.
- Todos los informes de Interventoría establecidos en el presente proyecto, incluida la documentación soporte.
- Acta de recibo final de obra suscrita entre el contratista y el interventor
- Acta de liquidación del contrato de obra.
- El valor del contrato no será susceptible a reajustes, ni con lleva a la Terminal para restablecer cualquier tipo de restablecimiento del equilibrio económico para el contratista.

NOTA: En todo caso, el contratista deberá presentar los documentos de liquidación solicitados por el supervisor, con el fin de suscribir acta de finalización.

PROPUESTA ECONOMICA			
	SUELDO Y/O	PARTICIPACIÓN	VALOR

Handwritten signature

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	JORNAL MENSUAL (2)	TOTAL (h-mes) (3)	PARCIAL (\$) (1)*(2)*(3) = (4)	
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO					
1	Director		2,00		
1	Ingeniero Residente		4,00		
1	Inspector de Interventoría		3,00		
1	Especialista en Vías y/o Pavimentos		1,50		
PERSONAL AUXILIAR					
1	Auxiliar Administrativo		4,00		
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)					
FACTOR MULTIPLICADOR (6)					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)					
CANT. (7)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$) (4)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (4)	VALOR PARCIAL (\$) (2)*(3)*(4)= (10)
OTROS COSTOS					
1	Comisión de topografía (Incluye Personal y Equipos)	mes (S/comprobante)		4,00	
1	Oficina (incluye servicios públicos)	mes (S/comprobante)		3,00	
1	Papelería, CDs, DVDs, edición informes, fotocopias,fotografías, planos, etc.	mes (S/comprobante)		4,00	
1	Comunicaciones	mes (S/comprobante)		3,00	
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (B)					
CANT. (11)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$) (12)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (13)	VALOR PARCIAL (\$) (11)*(12)*(13)= (14)
OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO					
1	Ensayos de Laboratorios	Global		1,00	
TOTAL OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION					

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small>	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

	DEL CONTRATO =	
	SUMATORIA DE (14) = (C)	
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) +	
	(C) = (D)	
	IVA = 19% * (D) = (E)	
	COSTO TOTAL = (D) + (E) =	
	(F)	

Nota: El valor debe incluir los planes de implementación de Bioseguridad.

1. En la propuesta económica, ni el valor de la sumatoria total ni de lo ofertado podrá ser superior al valor tope establecido por la Entidad como presupuesto oficial.
2. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el servicio a contratar, los impuestos y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
3. Los gastos y costos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Terminal de Transporte S.A., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
4. El proponente deberá presentar y firmar el **Anexo PROPUESTA ECONOMICA**.
5. Los precios unitarios consignados en la propuesta deberán incluir los costos de transporte y personal técnico idóneo, así como los equipos, herramientas y demás elementos que se requieran para dar total cumplimiento al objeto del contrato.
6. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista

Perfil específico de los proponentes o futuros contratistas (Requisitos de Experiencia y/o formación profesional, Financieros y jurídicos):

Persona jurídica, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial se encuentre directamente relacionada con el objeto a contratar, su constitución haya sido realizada mínimo a cinco (5) años antes, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y su vigencia sea de mínimo diez (10) años posteriores a la fecha de presentación de la oferta.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección los proponentes deben encontrarse debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, el cual adicionalmente debe encontrarse en firme al cierre del proceso.

En virtud del Decreto 1082 de 2015, que indica: "De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el Registro Único de Proponentes contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización, aportando la documentación que se exige, y que es objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto". Se verificarán por parte de la Terminal de Transporte S.A. los requisitos habilitantes. Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada.

[Handwritten signature]

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los requisitos habilitantes son:

1. Capacidad Jurídica
2. Requisitos Financieros
3. Requisitos técnicos Personal Requerido

1.REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES (CUMPLE /NO CUMPLE)

CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales o con Promesa de Constitución de Sociedad futura, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá aportar la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal del Proponente y/o Registro Mercantil cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días contados desde la fecha del cierre del proceso.
- Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere)
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales
- Documento de conformación del consorcio o de la Unión Temporal
- Registro único de proponentes (RUP) vigente y en firme
- Registro único tributario: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
- Garantía de Seriedad de la oferta
- Fotocopia de la cedula de Ciudadanía (Representante legal)
- Boletín de Responsables Fiscales
- Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y causas de inhabilidad – SIRI- vigente, expedido por la procuraduría General de la Nación
- Certificados de antecedentes del Representante Legal expedidos por la Contraloría General de la República, Personería de Bogotá, Certificado de Antecedentes Judiciales y certificado de no existencia de multas policiales en los términos de la ley 1801.
- Compromiso anticorrupción.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small>	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (CUMPLE/NO CUMPLE)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia que demuestre el oferente, deberá estar inscrita en el RUP y en caso de que los proponentes se presenten en estructura plural, deberán presentar la experiencia en el RUP según el integrante que la acredite.

A) El oferente deberá acreditar experiencia, en interventoría en construcción, adecuación conservación o mantenimiento de vías a través de máximo dos (2) certificaciones y/o Actas de Recibo y/o Actas de Liquidación de contratos suscritos con entidades públicas o privadas de cualquier orden, que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados en los últimos diez (10) años antes del cierre del presente proceso y que cumplan con las siguientes condiciones:

1. La sumatoria de los valores en SMMLV del año de terminación sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.
2. Los códigos con los cuales deben demostrar esta experiencia, son los señalados a continuación. Se aclara que cada uno de los contratos aportados para acreditar esta experiencia deberán estar inscritos en al menos una de las siguientes clasificaciones

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil
81102200	Ingeniería de Transporte

3. El objeto corresponda a la interventoría de obras viales.

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia específica el proponente deberá dar cumplimiento a las siguientes reglas:

1. Diligenciar el Anexo de experiencia específica.
2. No relacionar más de DOS (2) contratos.
3. No presentar un contrato más de una vez. En caso de darse lugar a dicha situación, la Terminal de Transporte S.A., considerará el contrato por una sola vez.
4. En caso de acreditarse un mismo contrato por dos (2) o más miembros de la misma estructura plural, éste se entenderá acreditado por una sola vez como un solo contrato, según los porcentajes de participación de los integrantes.
5. Los documentos que soporten la información relacionada en el anexo de experiencia específica deberán contener la siguiente información:
 - a) nombre del proponente y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en los casos de uniones temporales o consorcio

Yex

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

- b) objeto y/o alcance del contrato
- c) fecha de inicio
- d) fecha de terminación
- e) valor total del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)
- f) principales actividades desarrolladas mediante las cuales la Terminal de Transporte S.A. pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones exigidas, en especial lo referente a la acreditación de la intervención en vías.
- 6. Los Proponentes deben acreditar la información mediante la presentación de los siguientes documentos
 - a) Copia del contrato junto con la constancia de su terminación a satisfacción y/o acta de recibo final que incluya las cantidades ejecutadas.
 - b) Certificación debidamente firmada, emitida por la entidad contratante, la entidad contratista o la entidad privada en la que conste haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.
 - c) Demás documentos legales que permitan a la entidad verificar la información exigida.
 - d) Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

En el evento en que se presenten más de DOS (2) certificaciones, la entidad sólo tendrá en cuenta las primeras DOS (2), que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consorcio o unión temporal, sin que excedan DOS (2).

Para el caso de propuestas conjuntas (Consortio o Uniones temporales), al menos uno de los integrantes debe aportar el 75% de la experiencia requerida.

Se aclara que las exigencias en la experiencia radican en la necesidad de identificar ejecuciones que hayan sido recibidas a plena satisfacción, lo cual sirve de respaldo en la elección objetiva del ejecutor. Dicho soporte de recibo lo otorgan las respectivas actas de terminación a satisfacción, acta final y/o liquidación de contratos, por ende, no se acepta experiencia de contratos en ejecución.

NOTA 1 En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a. Nombre de la empresa Contratante.
- b. Dirección
- c. Teléfono
- d. Nombre del Contratista.
- e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

miembros.

- f. Número del contrato (si tiene).
- g. Objeto del contrato.
- h. Valor del contrato.
- i. Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
- j. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 2. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

NOTA 3 Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 4 Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

NOTA 5 Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

NOTA 6 El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

NOTA 7 En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedida por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

NOTA 8 No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios o uniones temporales: cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de que la tengan.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrá en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el anexo correspondiente dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar.
4. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades



	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumpla con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

5. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera.
 - ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
 - ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
6. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la Terminal de Transporte S.A. el proponente podrá acreditar la misma tal como esté establecido en la invitación o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que la Terminal de Transporte S.A. verifique internamente la real ejecución de los mismos.
7. La Terminal de Transporte S.A. podrá en cualquier estado que se encuentre el proceso de la selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
8. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el (los) valor(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.
9. La experiencia a tener en cuenta será en contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por esta aquella a la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. En consecuencia, se deberá adjuntar a las certificaciones del contrato copia del acta de terminación debidamente suscrita por las partes.

Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

AÑO	SMMLV
2021	\$ 908.526
2020	\$ 877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.454
2015	\$644.350
2014	\$616.000
2013	\$589.500

NOTA 1: La Terminal de Transporte S.A. se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITANTE

Para el desarrollo del proyecto el proponente deberá disponer del siguiente personal profesional y técnico en su equipo de trabajo, que además deberá tener la siguiente experiencia debidamente certificada:

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA	% DEDICACION
Director de Interventoría	Un (1) profesional ingeniero Civil o Arquitecto Especialista en gerencia de proyectos y/o gerencia de empresas constructoras y/o interventoría de la construcción y/o gerencia de construcciones y/o especialista en pavimentos	Diez (10) años de experiencia profesional general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional por parte de COPNIA, y acreditar tres (3) contratos en los cuales se haya desempeñado como director o coordinador de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental SST a proyectos de infraestructura vial urbana para tráfico automotor.	50%
Residente de Interventoría	Un (1) profesional ingeniero civil y/o ingeniero de vías y/o Transportes y/o Arquitecto	Seis (6) años de experiencia general contados a partir de la fecha de grado o terminación y aprobación del pensum académico, y dos (2) contratos en calidad de residente de interventoría de vías.	100%
Inspector De Interventoría	Técnico Constructor, debidamente titulado y matriculado.	Cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de grado o de la terminación y aprobación del pensum académico, y dos (2) contratos en los cuales se desempeñó en labores como inspector de Interventoría.	100%
Especialista en vías y/o pavimento	Un (1) profesional Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y Transportes, Con especialización en geotecnia y/o pavimentos.	Con 10 años de experiencia a partir de la matrícula profesional y una certificación donde haya consistido en: construcción, adecuación, conservación o mantenimiento de vías	30%
Comisión Topográfica	Una (1) Comisión de Topografía: Orientada por (1) topógrafo, un	Deberá cada comisión ser orientada por un Topógrafo con Tarjeta Profesional de Topógrafo	100%

Yes

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

	(1) cadenero y el equipo necesario.	vigente, con experiencia general no menor a cinco (5) años, de los cuales debe tener como mínimo tres (3) años de experiencia específica como Topógrafo en proyectos de proyectos de Carreteras y/o Vías y/o Pistas de Aeropuerto.	
--	--	---	--

El proponente deberá anexar por cada profesional carta de compromiso personal debidamente suscrita por dicho personal (en original). No se aceptarán cartas de compromiso escaneadas o fotocopias.

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá anexar las hojas de vida y la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia de tarjeta profesional (para profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados

En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia profesional del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que se suscribieron con el profesional y La certificación del pago de las obligaciones en materia de seguridad social que respalden los certificados aportados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar el contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia laboral deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del plazo o tiempo de vinculación
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o retiro (dd/mm/aa)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small>	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas.

La experiencia general y específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y descripción del proyecto
- Cargo ejercido por el profesional
- Periodo durante el cual se desempeño
- Dedicación porcentaje en el proyecto

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: *"Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social"*

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

- Ingenierías, profesiones afines (arquitecto) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.
Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)
- Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios
Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Sera obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que estos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia específica del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

VX

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small>	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

El personal antes relacionado no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato sin la autorización de la Terminal de Transporte S.A. En el evento de ser autorizado su reemplazo, se deberá presentar personal que cumpla como mínimo con el perfil propuesto.

Para la calificación de las propuestas técnicas se tendrá en cuenta los siguientes criterios, evaluados sobre un total de 1.000 puntos:

OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE

FACTOR	PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	400
VALOR DE LA SUMATORIA DE LA OFERTA ECONOMICA	
FACTOR DE CALIDAD	500
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

1. FACTOR ECONOMICO (400 PUNTOS)

En el "Anexo Propuesta Económica" se Incluye el cuadro con fundamento en el cual el proponente deberá fijar los Precios Unitarios propuestos, así como el valor de la Sumatoria de los Precios Unitarios Propuestos.

Los valores unitarios, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

En el "Anexo Propuesta Económica" deberá incluirse el factor multiplicador propuesto de no hacerlo la propuesta del proponente será rechazada.

Mecanismo de evaluación del factor económico

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

Asignación de Puntajes

Para efectos de asignación de puntaje, se realizará de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$P = \left\{ 1 - ABS \left(\frac{VM - V_x}{VM} \right) \right\} * P_{MAX}$$

Donde:

P = Puntaje a asignar

ABS = Valor Absoluto

VM = Menor Valor Ofertado

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

V = Valor ofertado del proponente

Pmax = Puntaje máximo a obtener

2. FACTOR DE CALIDAD (500 PUNTOS)

El oferente debe presentar una (1) certificación diferente a las habilitantes donde haya realizado interventoría en vías de pavimento rígido con un valor igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proyecto.

Los códigos con los cuales deben demostrar esta experiencia, son los señalados a continuación. Se aclara el contrato aportado para acreditar esta experiencia deberá estar inscrito en al menos una de las siguientes clasificaciones

80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil
81102200	Ingeniería de Transporte

Nota: La certificación deberá ser adicional a las presentadas como mínimas habilitantes y valorará de acuerdo a los SMMLV, al momento de terminación de la ejecución del contrato que se pretende hacer valer, así mismo se deberá diligenciar el **Anexo** Experiencia Adicional a la Mínima Requerida.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y con la finalidad de apoyar la industria nacional se asignarán los siguientes puntajes:

TIPO DE INDUSTRIA	PUNTAJE
Bienes o servicios que correspondan a Industria Nacional	100 Puntos
Bienes o Servicios que correspondan a Industria Mixta (componente nacional y extranjero)	50 Puntos
Bienes o servicios que correspondan a Industria Extranjera	20 Puntos
Cuando no se indique que tipo de Industria es	0 Puntos

El proponente deberá diligenciar y firmar el ANEXO, en el cual acreditará su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública",

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Handwritten signature

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo a su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las previstas en el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, la Terminal de Transporte S.A., rechazara las propuestas en los siguientes eventos:

CAUSALES GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en pliego de condiciones, o presente condicionamiento para su adjudicación
5. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en el pliego de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad o cuando no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación acorde al cronograma del proceso
6. Cuando no presente junto con la oferta la póliza de seriedad de la misma.
7. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para la sustentación del valor ofertado, el mismo no de razones suficientes para el comité evaluador
8. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea un consorcio o Unión Temporal) no permita desarrollar la actividad, gestión y operación que se solicita en el presente proceso
9. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente que siendo persona jurídica o se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales y los aportes a parafiscales cuando a ello hubiere lugar
10. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso que impidan evaluar jurídica, financiera y técnicamente las propuestas presentadas.
11. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su constitución haya sido realizada mínimo a cinco (5) años antes, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y su vigencia sea de mínimo diez (10) años posteriores a la fecha de presentación de la oferta.
12. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la Terminal de Transporte S.A., que ella no corresponde a la realidad.
13. No presentar la oferta de conformidad con la guía para presentar ofertas en la plataforma del

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente.

14. En los demás casos que contemple la ley y/o los estudios previos y/o la invitación pública que rige el presente proceso de selección.
15. No presentar con las propuestas las cartas de compromiso del Director de obra y Especialista en vías que son objeto de otorgamiento de puntaje

CAUSALES ESPECIFICAS

. Cuando el valor de la sumatoria total y de lo ofertado sea superior al valor tope establecido por la Entidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015 los factores de desempate dentro de un Proceso de Contratación establece que en caso de empate se deberá escoger al oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso, si el empate persiste se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación también establecido en los pliegos de condiciones del proceso y de esta forma debe hacerlo sucesivamente con todos los criterios de escogencia y calificación que se hayan establecido en pliego de condiciones. Ahora bien, si el empate persiste tras haber hecho la revisión de los factores ya mencionados, se tendrá en cuenta:

- a. Se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje por factor económico.
- b. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
- c. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- d. Si el empate se mantiene, se preferirá la oferta que fue presentada primero en la plataforma SECOP II, entre las que se encontraran empatadas.

Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar, autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto:

De manera general, el contratista deberá efectuar el seguimiento y la supervisión Técnica, Administrativa y Financiera. En particular, las obligaciones del INTERVENTOR, acorde al Manual de Interventoría y Supervisión de la Terminal y los tres aspectos principales del contrato, son las siguientes:

- **AL INICIO DEL CONTRATO**
- Instalación de las instancias de manejo y control de la obra. Como instancias de la obra, se

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

fijan las relacionadas a continuación:

1) **COMITÉ TÉCNICO**, conformado por el CONTRATISTA, el INTERVENTOR, el Supervisor de la Interventoría designado por la Terminal de Transporte S.A.

2) **COMITÉ DE OBRA**, conformado por el CONTRATISTA, el INTERVENTOR, el Supervisor de la Interventoría designado por la Terminal de Transporte S.A., y aquellas personas que dados sus conocimientos se requiere que asistan. EL CONTRATISTA INTERVENTOR deberá asistir al Comité de Obra, al Comité Técnico y observar que sus decisiones se ajusten a las condiciones de tipo técnico y presupuestal de la obra, y exigir y controlar que en todo momento se lleven a cabo las determinaciones de éste. Las actas de los comités serán llevadas por la Interventoría. **NOTA:** El primer Comité de Obra se hará en la misma fecha de suscripción del Acta de Iniciación con la INTERVENTORÍA y la contratante.

- El Representante Legal del contratista de obra deberá asistir a los Comités de Obra por lo menos dos veces al mes.
- Requerir y avalar el Procedimiento Constructivo.
- Definir los Planes de Aseguramiento de la Calidad. Debe presentar los formatos para todas las actividades del contrato.
- Revisión de Documentos: Estudiar y revisar la totalidad de los documentos entregados por la entidad contratante y el contratista de obra.
- Citar e instalar Comités: Con el fin de iniciar la ejecución de la contratación de las actividades y la ejecución de obra, el INTERVENTOR debe citar los respectivos Comités e iniciar su implementación.
- Organización de la Interventoría: Presentar la organización y la metodología a implementar para el desarrollo de la Interventoría, la cual debe presentar concordancia con el plan de aseguramiento de la calidad de su organización, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

a.) Organización: El INTERVENTOR deberá entregar el planteamiento de organización técnica y administrativa de la interventoría mediante la presentación de la siguiente información:

1. Enfoque de la interventoría.
2. Funciones de la interventoría.
3. Descripción de funciones y responsabilidades del personal, tanto de obra como de oficina, relacionados con el objeto del contrato.
4. Organigrama de la Interventoría con cargos, responsables, líneas de dependencia y coordinación, destacando el apoyo que dará la oficina central.

b.) Metodología: El INTERVENTOR deberá presentar su metodología específica de trabajo, herramientas de planeación, control y evaluación, a través de los cuales pretende garantizar la efectividad de la consultoría y el éxito del proyecto, mediante la presentación de la siguiente información:

- Diagramas de procedimientos técnicos y administrativos que propone implementar.
- Estimativos de tiempos para las actividades propuestas de tipo técnico y administrativo propuestas.
- Asignación de recursos de personal técnico y auxiliar, equipos de apoyo, tanto de oficina como de cómputo.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

- Cronograma de personal con la asignación de tiempos para las actividades de tipo técnico y administrativo durante las diferentes etapas de construcción del proyecto.
- EL INTERVENTOR en ningún caso podrá afectar la ejecución regular de las actividades de la obra por razones inherentes a los tiempos, retrasos o demoras en la toma de muestras o practica de ensayo de laboratorio

c.) Aseguramiento de la Calidad de la Obra:

1. El INTERVENTOR debe aprobar el Manual de Procedimientos para Aseguramiento de la Calidad presentado por el contratista de obra que cumpla con los requisitos de calidad especificados de la obra y los procesos administrativos.
2. Debe supervisar que el personal de obra e interventoría conozcan y apliquen dicho manual.
3. Aseguramiento de la Calidad de la Interventoría: EL INTERVENTOR deberá presentar el documento mediante el cual asegura que la interventoría técnica y administrativa de las obras objeto del presente concurso, cumple con los requisitos de calidad especificados, para lo cual debe presentar el Manual de Aseguramiento de la Calidad de la Interventoría.
4. Deberá incluir una secuencia de actividades, las características relevantes del proyecto, los procedimientos aplicables, los objetivos y especificaciones, los responsables, los recursos, los métodos, los programas de inspección y ensayo, la programación de las auditorías internas de calidad y los registros que se generarán durante la ejecución de los trabajos.
5. Definirá y aplicará el plan de procedimientos técnicos de aseguramiento de la calidad, control y aprobación de la obra ejecutada.
6. El INTERVENTOR deberá revisar y avalar el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad vigente, así como todos los detalles, especificaciones y presupuestos necesarios para la correcta ejecución de la obra con base en los estudios y diseños técnicos entregados por la entidad.
7. El INTERVENTOR podrá exigir a los CONTRATISTAS de la obra el suministro de muestras de materiales a utilizar en la obra para análisis de laboratorio, antes de iniciar la obra o en el transcurso de la ejecución de la misma. Así mismo, podrá exigir una secuencia fotográfica del sitio o lugar donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas estas. - Rechazará los trabajos que se ejecuten en forma indebida, sin la calidad requerida o de manera ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
8. Controlará permanentemente la claridad y seguridad de los trabajos de construcción y autorizará el número y tipo de prueba y estudios especiales; interpretará, aprobará y convalidará los ensayos de laboratorio de suelos que fuere necesario realizar.
9. Inspeccionará, vigilará y controlará en forma oportuna los diferentes materiales y sistemas de construcción, a fin de que se empleen los acordados en las etapas de decisión y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad y economía adecuadas, según las Ley 400 de 1997, decretos que la reglamenten y normas técnicas de la ingeniería y la arquitectura, así como las que se establecen en los respectivos contratos.
10. Ordenará al constructor los ensayos de laboratorio necesarios para el control, de la calidad de los materiales.
11. Solicitará al constructor el reemplazo o reparación de las obras defectuosas, según las condiciones técnicas administrativas acordadas para la ejecución de los trabajos.
12. Planes de Higiene, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Manejo y Control Ambiental: LA INTERVENTORÍA deberá aprobar estos planes, ajustados para la obra y su implementación,

Handwritten signature or mark.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

los cuales se aplicarán durante la ejecución de la obra, de acuerdo con la legislación vigente.

13. Proceso Constructivo: El INTERVENTOR deberá estudiar y avalar el proceso constructivo presentado por el contratista de obra.

- **DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

a) Presupuesto y Programación:

1. El INTERVENTOR revisará el Presupuesto Oficial. – Las cantidades de obra incluidas en el presupuesto de obra, pueden aumentar o disminuir, según los requerimientos técnicos de la obra y deberán ser calificados por el INTERVENTOR. Cualquier modificación de cantidades de obra y de especificaciones, deberán ser autorizadas por la entidad contratante, y de estas modificaciones se harán actas de cambio de especificaciones. En tratándose de mayores cantidades de obra deberá evaluarse previamente el respectivo soporte presupuestal.
2. EL INTERVENTOR se obliga a controlar periódicamente el programa y el presupuesto de obra que ejecute el CONTRATISTA y efectuará las evaluaciones periódicas correspondientes, indicando las correcciones necesarias a realizar.
3. Adicionalmente deberá hacer una proyección ajustada del costo real de la obra, el monto del presupuesto que está contratado y la inversión ajustada, acorde con la información presentada por el contratista, por lo que deberá verificar las cantidades de obra realizadas por el constructor.
4. Controlará el cumplimiento de los Programas de Obra, efectuará modificaciones a los mismos dentro de los plazos aprobados y controlará los Programas por el sistema de ruta crítica con la supervisión de los representantes de la Entidad. Estudiará los incumplimientos y recomendará la aplicación de las sanciones.
5. Ordenará al contratista la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto.

b) Autorización de Pagos:

- EL INTERVENTOR tomará los datos y hará los cálculos necesarios para cuantificar el avance y el costo de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el programa de obra y el presupuesto final, como justificación para la autorización de los pagos establecidos. Adicionalmente, tendrá la obligación de revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista, los informes y las cuentas que éste presente al contratante.

c) Personal Interventoría:

De conformidad con la propuesta, dirigirá personalmente la Interventoría con los profesionales propuestos en la oferta y en ausencia de estos, el Interventor designará otros que reúnan iguales condiciones, quienes solo podrán entrar en funciones, previa autorización del contratante.

d) Infraestructura Interventoría:

- EL INTERVENTOR dispondrá y administrará los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.

e) Contabilidad:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small>	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

EL INTERVENTOR deberá asignar un Contador Titulado para supervisar la contabilidad de la obra, incluyendo el resumen de dicha revisión en el informe mensual a presentar al contratante, con cargo a los honorarios del interventor.

f) Personal del contratista:

1. EL INTERVENTOR verificará y controlará la vinculación del personal propuesto para la ejecución de la Construcción, de acuerdo con la calidad requerida y solicitará los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida del recurso humano correspondiente.
2. Vigilará el cumplimiento por parte de los subcontratistas, de las disposiciones legales de carácter laborales vigentes y exigir que se apliquen las normas de Seguridad Industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
3. Vigilará y controlará el personal empleado por el administrador delegado y demás subcontratistas para que éste sea idóneo y suficiente para el desarrollo normal de los trabajos.
4. Presentará informe semanal y mensual sobre la cantidad de personal vinculado en forma directa e indirecta, haciendo la precisión, que permita a la entidad informar sobre el impacto en el empleo.

g) Cumplimiento del Plan de Higiene y Seguridad Industrial:

- EL INTERVENTOR deberá revisar el informe mensual sobre el control de los planes de control ambiental y de seguridad industrial presentados por el constructor e incluirá su comentario en el informe mensual.

h) Impacto Urbano:

- EL INTERVENTOR vigilará que los CONTRATISTAS de la obra organicen los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la minimización del impacto ambiental, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los condicionamientos contenidos en el respectivo Plan de Manejo Ambiental entregado por el contratista.

i) Impacto Ambiental:

El INTERVENTOR vigilará que tanto al contratista como a los subcontratistas realicen las obras o acciones necesarias para mitigar los impactos ambientales en la sede de las obras, tales como impactos de seguridad, emisiones de ruido, polvo, olores, residuos de obra entre otros.

– Deberá establecer el control que permita asegurar el uso de las escombreras autorizadas en el Distrito Capital.

j) Permisos y Licencias:

- EL INTERVENTOR hará el seguimiento a las radicaciones que realice el contratista para la aprobación



	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

y cumplimiento del plan de manejo de tráfico.

Zonas de Trabajo:

- EL INTERVENTOR velará porque el Contratista realice las obras de carácter provisional, necesarias para acceder a la zona del proyecto, así como su mantenimiento y la obtención de los permisos necesarios para su utilización, cumpliendo con las zonas asignadas. Se asegurará que se conecten los servicios para la ejecución de obra, en cumplimiento de normatividad vigente.
- Adicionalmente, velará porque el Constructor designe el personal suficiente para mantener en todo momento el orden en la apariencia física de la obra, libre de toda acumulación de desperdicios o escombros, causados en desarrollo de las obras y a la terminación de la obra retirar de ella y de sus dependencias, todos los residuos, materiales sobrantes, etc. manteniendo el edificio completamente aseado.

I) Contratos y Subcontratos:

1. EL INTERVENTOR evaluará y presentará con su correspondiente justificación a los representantes del contratante, cualquier cambio sustancial en el desarrollo de los trabajos, en los alcances del Pliego de Condiciones, en los insumos que el contratista presente en la propuesta técnica al inicio del contrato, en todas las actividades que afecten el desarrollo de los trabajos de construcción y dotación.
2. En caso de que EL CONSTRUCTOR no cumpla las exigencias de capacidad, EL INTERVENTOR deberá verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme al Pliego de Condiciones de la Licitación, la propuesta técnica y económica y demás obligaciones señaladas en los contratos de construcción.
3. Someterá previamente a consideración del personal que nombre el contratante, las modificaciones relativas a los pliegos de condiciones o especificaciones de los contratos de consultoría y de obra como cambios o ajustes en el personal, prórrogas, adiciones, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
4. EL INTERVENTOR consignará en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses del contratante.
5. EL INTERVENTOR establecerá los incumplimientos y recomendará las sanciones y correctivos que a ellos correspondan. Informar al contratante oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se encuentre en el desarrollo de los contratos.
6. EL INTERVENTOR atenderá las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los constructores, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
7. -Vigilará y controlará el equipo empleado en la construcción en cuanto a tipo, capacidad y

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

número de máquinas, para que la construcción se realice de acuerdo con los programas.

8. -Controlará y aceptará las obras de acabados exteriores.
9. -Ordenará la eventual suspensión de los trabajos cuando a su juicio tal interrupción sea absolutamente necesaria para la correcta ejecución de las obras, previo visto bueno del contratante.

m) Pólizas de Garantía Subcontratistas:

EL INTERVENTOR tendrá especial cuidado en que la entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.

n) Comunicación con la Entidad:

1. LA INTERVENTORIA deberá comunicar a la representante del contratante en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios tomadas en el desarrollo de los trabajos y enviará copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista. La supervisión de la contratante, podrán requerir o modificar las determinaciones que crean conveniente.
2. EL INTERVENTOR será el conducto regular para las relaciones el contratante, y los Constructores y coordinará las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la contratante, y de terceras personas.
3. Entregará a la contratante por escrito durante el desarrollo de su contrato de Interventoría, la solución a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo de los contratos de Construcción.

o) Informe Mensual:

- Una vez recibida y revisada la información presentada por el contratista, deberá emitir un informe de avance dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, sobre el desarrollo del programa de obra, calidad, seguridad, organización, control del presupuesto los problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc., en forma tal que les permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. Dicho informe debe contener lo siguiente: descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos de construcción conforme al programa aprobado por la Interventoría y la contratante, descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos, legales y que medidas preventivas deben implementarse para evitar futuros atrasos; relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por los Constructores y por parte de la Interventoría como medio de comprobación o verificación para aquellos casos que se considere necesario; inclusión de los planos, figuras, fotos, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance de los Contrato de Construcción; descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por la Interventoría; resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero y legal de los contratos del contratista y de Interventoría; observaciones o recomendaciones del Interventor. Adicionalmente deberá incluir un resumen de las modificaciones realizadas por los



	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

diseñadores y las fotocopias del libro de obra donde se incluyen las notas realizadas durante el mes.

p) Actas:

- EL INTERVENTOR tiene la obligación de elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de Construcción e Interventoría, debidamente revisadas y firmadas por parte de los Constructores y el Interventor:

1. Acta de Iniciación del Contrato de obra
2. Acta de Recibo Final.
3. Acta de Suspensión.
4. Acta de Reinicio.
5. Actas de Comités de obra.
6. Acta de recibo de Obra.
7. Acta de aprobación de los trabajos y recibo definitivo de las obras.
8. Acta de liquidación del contrato de construcción.
9. –Acta de Recibo de la Interventoría.
10. Acta de liquidación del Contrato de Interventoría.

q) Comités:

1. EL INTERVENTOR propondrá e integrará los comités técnicos y comités de obra requeridos, definirá sus funciones, y efectuará las reuniones periódicas necesarias. Los mínimos son: De Obra.
2. EL INTERVENTOR liderará las reuniones semanales de coordinación técnica administrativa y revisión de la ejecución de los trabajos y actividades y la programación y presupuesto, determinación de compras y contratos y efectuará el acta correspondiente.
3. En cuanto a las actas de comité, deberá entregar a la contratante, a más tardar dos (2) días después de realizadas las reuniones, una copia digital, para revisión.

r) Aspectos Administrativos:

1. Seguimiento legal del contrato y acompañamiento a la Terminal en la presentación de informes y procesos de incumplimiento en caso de presentarse.
2. EL INTERVENTOR controlará y vigilará la correcta utilización de los fondos suministrados por el contratante, verificando que se destine exclusivamente a la realización de las obras y dotación de manera eficiente y económica.
3. Comprobará si la obra ejecutada guarda la debida proporción con los fondos invertidos por el contratante.
4. Organizará la estructura administrativa de la obra para la ejecución del control de costos y presupuestos.
5. Medirá la cantidad de obra ejecutada en cada periodo y exigirá al Contratista un reporte gráfico de la cantidad de obra acumulada pagada.
6. Controlará que el contratista pague cumplidamente a los subcontratistas el valor de los subcontratos de acuerdo con los términos pactados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>NOVIIDAD</small>	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GIC-FT01	 LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

7. Prepara y sustenta los informes de incumplimiento si se llegaran a presentar
8. Exigirá el cumplimiento de los requisitos legales o reglamentarios en los que concierne a la obra, así como la constitución de garantías estipuladas en los diferentes contratos.
9. Vigilará el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y demás obligaciones contractuales y legales a cargo de los constructores.
10. Vigilará que el constructor adquiera oportunamente los materiales e insumos necesarios.
11. Consignará diariamente en el libro de la interventoría, el registro de todas las ocurrencias que pudiera afectar el desarrollo normal de los trabajos, la calidad de las obras o el cumplimiento del contrato.

s) Relación con otros contratistas:

- EL INTERVENTOR en coordinación con el personal de la contratante, se pondrá de acuerdo con los contratistas de la obra y prepararán con ellos los planes y programas de trabajo necesarios para que los trabajos que se deban realizar se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para la contratante.

AL FINALIZAR LA OBRA:

- EL INTERVENTOR entregará a la contratante, todos los planos récord de construcción exigidos contractualmente a los Constructores del Proyecto, debidamente revisados y firmados por parte de la Interventoría dentro de los términos establecidos para tal efecto. - Cuidará que se corrijan las anomalías anotadas en las actas de entrega, antes de autorizar el pago de los saldos pendientes a favor del contratista. - Recibirá la obra a nombre de la contratante y liquidará la misma. Esta labor se llevará a cabo una vez la obra esté concluida físicamente.

Tener especial cuidado en que la Entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas y exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.

Todas aquellas labores y responsabilidades inherentes a la naturaleza del contrato de Interventoría y las demás que resulten de lo establecido en los pliegos de condiciones

Obligaciones específicas y productos esperados (deben ser armónicos con el objeto del contrato):

OBLIGACIONES A CARGO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

1. Designar un supervisor para el presente contrato.
2. Entregar los planos diseños y permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
3. Suministrar la información que repose en su poder, solicitada por el contratista, que requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar seguimiento permanente a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, los documentos previos y los permisos, licencias y autorizaciones.
5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual de ser procedentes.
7. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.

[Handwritten signature]

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
9. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración.
10. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.
11. Supervisar el correcto manejo de los recursos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Constituir las garantías a favor de la Terminal de Transporte S.A. que amparen los riesgos requeridos.
2. Acatar las órdenes del supervisor quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
3. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los estudios y documentos previos, la minuta del contrato, las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones junto con sus anexos, documentos adjuntos, adendas, la propuesta y todos los documentos que hagan parte integral del contrato.
4. Conocer los pliegos de condiciones, los planos, autorizaciones y permisos expedidos por las autoridades competentes para ejecutar el contrato con eficiencia, eficacia y efectividad.
5. Suscribir y radicar oportunamente el acta de inicio, las actas de avance, las actas de pagos parciales, el acta de finalización, el acta de liquidación del contrato y demás documentos a que haya lugar.
6. Presentar un programa detallado de trabajo que incluya todas las actividades a realizar para la correcta ejecución del contrato, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato.
7. Atender de manera diligente las observaciones, recomendaciones e instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por la supervisión.
8. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, animales, plantas, cosas o medio ambiente y garantizar que el personal a su cargo también lo haga.
9. Prevenir los accidentes y tomar todas las precauciones necesarias para reaccionar de manera oportuna a las situaciones de emergencia que se puedan presentar por hechos atribuibles a la naturaleza, a terceros o a la ejecución de los trabajos.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a La Terminal o a terceros.
13. Contratar a su cargo el personal que requiera para ejecutar el contrato, sin limitarse a los requeridos en el presente pliego de condiciones y sus respectivos anexos. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones -si resultaren- son como mínimo los previstos en la Legislación Colombiana.
14. Relacionar mensualmente los conceptos básicos mínimos de carga prestacional pagados a cada trabajador.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

15. Cumplir con las afiliaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y con los pagos de aportes Parafiscales en los términos de la legislación vigente.
16. Garantizar la disponibilidad solicitada respecto de los miembros del equipo mínimo requerido en los pliegos; asegurar su suplencia inmediata en caso de ausencia o retiro e informar de este hecho al supervisor del contrato, quien verificará que el personal de reemplazo cumple con los mismos requisitos exigidos para el cargo.
17. Verificar al inicio de la ejecución contractual la existencia de todos los permisos, autorizaciones, planos y demás documentos necesarios para la ejecución contractual, gestionar su prórroga cuando hubiere lugar a ello e instar a que el contratista de la obra adelante las gestiones necesarias para la obtención de permisos requeridos para la ejecución del contrato.
18. Entregar por lo menos una (1) vez al mes un informe de avance de interventoría de la obra en términos porcentuales, y los avances de la obra.
19. Responder por los documentos físicos o magnéticos producidos, elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, los cuales acepta son de propiedad de la Terminal de Transporte S.A.
20. Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del Plan de Manejo Ambiental.
21. Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
22. Velar por que el contratista de obra de la Terminal de Transporte S.A. presente todos los comprobantes, registros, libros, recibos de cotizaciones, órdenes de compra, facturas, correspondencia y cualquier documentación de soporte relacionada con las cuentas del contrato, en materia técnica o laboral, durante el plazo del mismo y un (1) año más, sin oponer reglas de reserva documental.
23. Convocar reuniones para revisar el estado de ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico que sea de interés.
24. Proveer el transporte adecuado para el cumplimiento de sus compromisos contractuales.
25. Velar porque el contratista de la obra, coloque y mantenga la señalización de la obra de acuerdo a las disposiciones de las autoridades locales.
26. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato de la obra.
27. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad.
28. Cumplir el Manual de Interventoría y Supervisión de la Terminal de Transporte S.A
29. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista debe Efectuar la revisión y validación de las pólizas y garantías que presente para su aprobación el contratista de obra durante la ejecución del contrato.
2. El contratista debe emitir todos los conceptos solicitados por la supervisión referente a la ejecución de obra.
3. El contratista debe tener en cuenta para la programación de la ejecución de las intervenciones las fechas de temporada que maneja el Terminal de Transporte dado que prevalece la operación

[Handwritten signature]

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

4. Si se requiere la suspensión del contrato por temporada alta de la operación o por el tema invernal el contratista no puede solicitar mayor costo del contrato.
5. Estudiar y revisar la totalidad de los documentos entregados por el contratante y no demorar más de 3 días hábiles para dar respuesta.
6. Estudiar y revisar toda la documentación contractual del contrato objeto de interventoría.
7. Verificar que los estudios y diseños del proyecto estén acordes con las actividades a ejecutar en la obra.
8. Citar e instalar Comités con el fin de iniciar la ejecución de la contratación de las actividades y la ejecución de obra, el INTERVENTOR debe citar e iniciar su implementación.
9. organización de la Interventoría: Presentar la organización y la metodología a implementar para el desarrollo de la Interventoría, la cual debe presentar concordancia con el plan de calidad, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:
 - a) Organización: El proponente deberá entregar el planteamiento de organización técnica y administrativa de la interventoría mediante la presentación de la siguiente información:
 - Enfoque de la interventoría
 - Funciones de la interventoría
 - Descripción de funciones y responsabilidades del personal, tanto de obra como de oficina, relacionados con el objeto del contrato
 - Organigrama de la Interventoría con cargos, responsables, líneas de dependencia y coordinación, destacando el apoyo que dará la oficina central.
 - b) Metodología: El proponente deberá presentar su metodología específica de trabajo, herramientas de planeación, control y evaluación, a través de los cuales pretende garantizar la efectividad de la consultoría y el éxito del proyecto, mediante la presentación de la siguiente información:
 - Diagramas de procedimientos técnicos y administrativos que propone implementar.
 - Estimativos de tiempos para las actividades propuestas de tipo técnico y administrativo propuestas.
 - Asignación de recursos de personal técnico y auxiliar, equipos de apoyo, tanto de oficina como de cómputo.
 - Cronograma de personal con la asignación de tiempos para las actividades de tipo técnico y administrativo durante las diferentes etapas de construcción del proyecto.
10. Aseguramiento de la Calidad de la Obra: El INTERVENTOR debe aprobar el Manual de Procedimientos para Aseguramiento de la Calidad presentado por el contratista de obra que cumplan con los requisitos de calidad especificados de la obra y los procesos administrativos. Así como supervisar que el personal de obra conozca y aplique dicho manual.
11. El interventor velará porque el Constructor designe oportunamente el personal suficiente para mantener en todo momento el orden en la apariencia física de la obra, libre de toda acumulación de desperdicios o escombros, causados en desarrollo de las obras y a la terminación de la obra retirar de ella todos los residuos, materiales sobrantes, etc.
12. Verificar las pólizas de garantía y estar atento que la entidad este amparada por las garantías contractuales establecidas.
13. Definir y aplicar el plan de procedimientos técnicos de aseguramiento de la calidad, control y aprobación de la obra ejecutada.

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

14. Revisar y avalar el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad vigente, así como todos los detalles, especificaciones y presupuestos necesarios para la correcta ejecución de la obra con base en los estudios y diseños técnicos entregados por la entidad.
15. Controlar permanentemente la claridad y seguridad de los trabajos de construcción y autorizará el número y tipo de prueba y estudios especiales; interpretará, aprobará y convalidará los ensayos de laboratorio de suelos que fuere necesario realizar.
16. Controlar permanentemente la calidad de los materiales que se utilizaran durante la ejecución del contrato.
17. Solicitar al constructor el reemplazo o reparación de las obras defectuosas, según las obligaciones y condiciones técnicas administrativas acordadas para la ejecución de los trabajos.
18. Deberá aportar Planes de Higiene, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Manejo y Control Ambiental, ajustados para la obra y su implementación, los cuales se aplicarán durante la ejecución de la obra, de acuerdo con la legislación vigente.
19. Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del Plan de Manejo Ambiental
20. Proceso Constructivo: El INTERVENTOR deberá estudiar y avalar el proceso constructivo presentado por el constructor
21. Poner en conocimiento y emitir concepto a la Terminal de Transporte S.A., con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de la Terminal la determinación final.
22. La facturación debe expedirse y radicarse con el supervisor del contrato hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.
23. Garantizar que los insumos enviados a La Terminal, cumplan con las normas ambientales vigentes y cuenten con las aprobaciones de los entes competentes.
24. Verificar que el contratista de obra cumpla con todos los permisos, autorizaciones y requisitos necesarios para la ejecución del objeto contractual
25. Reportar de manera oportuna y debidamente sustentados los incumplimientos contractuales del contratista de obra, siendo responsable en los términos de la Constitución y la ley por su gestión defectuosa y/o tardía.
26. Todas las demás obligaciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del contrato.

NOTA: El INTERVENTOR debe exigir al CONTRATISTA de la obra las certificaciones de calidad de los materiales utilizados, los ensayos de laboratorio en el transcurso de la ejecución de la misma. Así mismo, debe exigir una secuencia fotográfica del sitio o lugar donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas estas. - Rechazará los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOVILIDAD

ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO

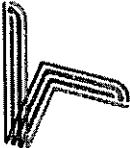
GESTIÓN JURÍDICA Y
CONTRACTUAL

FORMATO

CÓDIGO: GJC-FT01

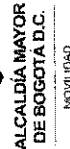
VERSIÓN N° 7

FECHA: OCTUBRE DE
2016



LA TERMINAL.

5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente intervención, por autorizar y/o aprobar la modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del interventor. Riesgo que asume el INTERVENIOR.	Otras deficiencias, ya sea en calidad, estabilidad, durabilidad y/o funcionalidad. Demora en la ejecución de las obras por correctivos necesarios.	2 4 6	Riesgo Alto	X	Realizar seguimiento permanente y revisión detallada por parte del interventor con sus Especialistas en la etapa de ajuste y/o actualización y/o modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para el proyecto, de manera que se asegure la calidad y funcionalidad de las obras.	1 2	Riesgo Bajo	SI	Interventor	al inicio de la Ajuste y/o Actualización y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	al final de la Ajuste y/o Actualización y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	La intervención debe efectuar seguimiento continuo a través de su Director y Especialistas, al Ajuste y/o Actualización y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del interventor, de manera que se asegure la calidad y funcionalidad de las obras.	Señalar en la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente intervención, por autorizar y/o aprobar la modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del interventor. Riesgo que asume el INTERVENIOR.	Demora en la ejecución de las obras del proyecto.	2 3 5	Riesgo Medio	X	Realizar seguimiento permanente y revisión detallada por parte del interventor con sus Especialistas en la etapa de ajuste y/o actualización y/o modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para el proyecto, de manera que se asegure la calidad y funcionalidad de las obras.	1 2	Riesgo Bajo	NO	Interventor	al inicio de la Ajuste y/o Actualización y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	al final de la Ajuste y/o Actualización y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	La intervención debe efectuar seguimiento continuo a través de su Director y Especialistas, al Ajuste y/o Actualización y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del interventor, de manera que se asegure la calidad y funcionalidad de las obras.	Señalar en la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente intervención, por autorizar y/o aprobar la modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del interventor. Riesgo que asume el INTERVENIOR.	Otras deficiencias, ya sea en calidad, estabilidad, durabilidad y/o funcionalidad. Demora en la ejecución de las obras por correctivos necesarios.	2 4 6	Riesgo Alto	X	Con base en estudios y diseños confiables autorizar las obras respectivas, en caso de requerirse algún ajuste a los mismos por imprevistos ocurridos en la ejecución de las obras, justificar, soportar y documentar ítemicamente los cambios requeridos. Realizar seguimiento permanente y revisión detallada por parte del interventor con sus Especialistas en la etapa de ajuste y/o actualización y/o modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para el proyecto, de manera que se asegure la calidad y funcionalidad de las obras.	1 2	Riesgo Bajo	SI	Interventor	al inicio de la Ajuste y/o Actualización y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios	al final de la ejecución de la obra	La intervención debe efectuar seguimiento permanente y revisión detallada por parte del interventor con sus Especialistas en la etapa de ajuste y/o actualización y/o modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para el proyecto, de manera que se asegure la calidad y funcionalidad de las obras.	Señalar en la etapa de Ajuste y/o Actualización y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios
8	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo por la deficiente intervención, por autorizar y/o aprobar la modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del interventor. Riesgo que asume el INTERVENIOR.	Deficiencia en la ejecución del proyecto, por no cumplir el contrato con el personal profesional idóneo requerido de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones.	2 5 7	Riesgo Alto	X	El interventor debe seguir los estándares establecidos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Condiciones y en la ejecución del proyecto, de manera que se asegure la calidad y funcionalidad de las obras.	1 2 3	Riesgo Bajo	SI	Interventor, Supervisores y/o Gestores	Al inicio de la ejecución del contrato	Ala terminación de la ejecución del contrato	Control y vigilancia permanente del interventor a la ejecución de la obra, de manera que el contrato se cumpla, entre otros, con el personal profesional idóneo requerido en el pliego de condiciones, tanto en cantidad como en dedicación.	Permanecer en la ejecución de la obra



ESTACIÓN JURÍDICA
CONTRACTUAL

VERSIÓN N° 7

VERSIÓN N° 7

FECHA: OCTUBRE DE 2016

[illegible]



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 MOVILIDAD

ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO

CÓDIGO: GJC-FT01
VERSIÓN N° 7
FECHA: OCTUBRE DE 2016

LA TERMINAL.

15	General	Externo	Ejecución	Planificación - Selección	Excmite	Riesgo Medio	X	1	3	4	5	Riesgo Bajo	SI	Personal de la Unidad de la Planeación, Estructuración, Selección, Evaluación y Adjudicación	Al inicio de la etapa de planeación	Ala terminación de la etapa de selección	Revisión del proyecto objeto de la selección. Atención y seguimiento a los procesos de selección de licitación pública para obra y comensar de minutos para intervención.	Quinta etapa de Planeación y Selección del Proyecto
16	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regular	Riesgo Regular	Riesgo Medio		1	2	3	5	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor	Fase precontractual, y cuando se solicita la nueva modalidad que pueda afectar el contrato	Ala terminación de la etapa de selección del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva modalidad que aplica al proyecto, y a las medidas sanitarias para mitigar su efecto en el contrato, informes, requerimientos escritos.	Mensual
17	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Ambiental	Riesgo Ambiental	Riesgo Bajo	X	1	2	3	4	Riesgo Bajo	NO	Interventor	Al inicio de la ejecución del contrato	Ala terminación de la etapa de selección del contrato	Control permanente por parte del interventor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas. Seguimiento por parte de Especialistas Ambientales de la Intervención. Requerimientos escritos.	Permanente
18	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Riesgos de la Salud	Riesgo Alto	X	2	3	4	7	Riesgo Medio	SI	Contratistas de Obras, de Estudios y Diseños, Interventor, Supervisor, Ingres	Al inicio de la ejecución del contrato	Ala terminación de la etapa de selección del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Intervención, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (emplado o contratista) expedida por la AEL.	Cada vez que haya momentos de cambio de personal
19	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Bajo	X	2	3	4	5	Riesgo Medio	Puede demostrar la construcción de las obras	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Ala terminación de la etapa de selección del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las medidas de contingencia, a medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario.	Mensual
20	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Riesgos de la Salud	Riesgo Alto	X	2	3	4	7	Riesgo Medio	SI	Contratistas de Obras, de Estudios y Diseños, Interventor, Supervisor, Ingres	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente	Ala terminación de la etapa de selección del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		CÓDIGO: GJC-FT01	
			VERSIÓN N° 7	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: OCTUBRE DE 2016	

Garantía Única (amparos que debe asumir el futuro contratista si no se requieren justificación de ello):

El contratista deberá constituir a nombre de la Terminal de Transporte S.A., las siguientes pólizas para mitigar la ocurrencia de situaciones de riesgo que puedan afectar el desarrollo de las obras a su cargo

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
2. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.
3. **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia de un (1) año a partir del recibo a satisfacción del servicio.
4. **Seriedad de la Propuesta:** Con el fin de garantizar la seriedad de la propuesta presentada por los futuros proponentes, el oferente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de dos (2) meses contados desde el día de presentación de la propuesta.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, La Terminal aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para el contrato.

Impacto: Población objeto que se beneficiaran con la ejecución del proyecto (si aplica) y beneficios que obtendrá la Terminal de Transporte S.A con su ejecución. (según el objeto social y funciones señalados en el artículo 2 de los estatutos): Todos los usuarios y empresas transportadoras.

Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Aplicarán todos los requerimientos normativos en materia de ejecución de actividades de construcción, en particular los relativos al Plan de Manejo Ambiental - PMA, PIN expedido por la Secretaría de Ambiente, afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, exámenes médicos, trabajos en altura, seguridad industrial y salud ocupacional, entre los más relevantes.

Modalidad de contratación de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa:

Solicitud Simplificada de Ofertas, de conformidad con el numeral 16.3 del Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A. toda vez que cuyo monto se encuentra entre los 62 y 200 SMLMV.

Criterios para determinar la oferta y/o propuesta más favorable para la empresa (no necesariamente el precio):

Como criterios de evaluación de las propuestas técnicas, se tomarán los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta que permitan escoger la oferta más favorable para la entidad, con el fin de brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio.

Adicional a lo anterior, la administración adoptará los mecanismos de selección que garanticen la transparencia en el proceso de contratación y que permitan escoger la propuesta más favorable para la Terminal en cuanto a Calidad y precio.

Indicación de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación (no aplica a contratos con una sola oferta):

El proponente para efectos del tratado nacional podrá consultar los Acuerdos Comerciales en la dirección electrónica: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

	ESTUDIO PREVIO – FORMULACIÓN DEL PROYECTO		
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	
		CÓDIGO: GJC-FT01 VERSIÓN N° 7 FECHA: OCTUBRE DE 2016	

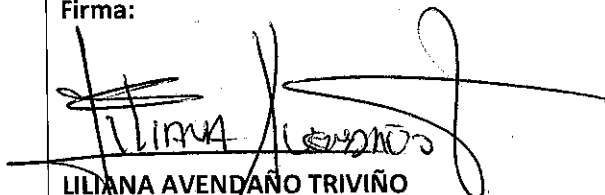
Viabilidad Técnica y Económica del Proyecto

El Líder del Proyecto conceptúa que la contratación, es viable técnicamente y cumple con las especificaciones determinadas para satisfacer la necesidad objeto del proyecto descrito en la presente formulación.

El Subgerente Corporativo conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones financieras y económicas necesarias para su ejecución.

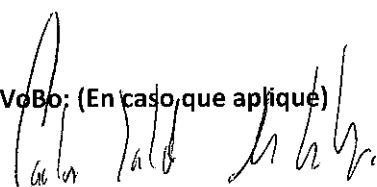
El Subgerente Jurídico conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones jurídicas necesarias para su ejecución.

Firma:


LILIANA AVENDAÑO TRIVIÑO
Líder del Proyecto


ALBERTO DE JESÚS GÓMEZ BARRIOS
Subgerente Corporativo

VoBo: (En caso que aplique)


CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA
Subgerente Jurídico